

AÑO 2025



°Entrada: 584/2025

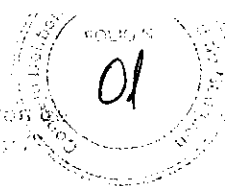
xpediente: CD-230-B-2025

niado por: BLOQUE FUERZA LIBERTARIA - PROY . DE COMUNICACIÓN

Extracto:
SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre la posibilidad de
implementar un programa destinado al Vivero y Jardín Botánico Municipal, con el objeto de
fortalecer la función de las áreas protegidas.



307 Adversarios de la democracia
La Corte Suprema Nacional



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

NEUQUEN, 18 de Agosto del 2025

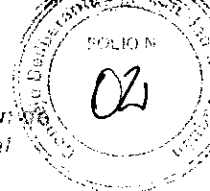
A la Presidenta
Sra Claudia Argumero
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

De nuestra mayor consideración

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Concejo Deliberante, con el objetivo de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Comunicación, conforme lo establece el Capítulo II Art 76º) del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.-

Cjal. José Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Bloque FUERZA LIBERTARIA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO: el expediente N° , el Artículo 41º) de la Constitución Nacional, el Artículo 37º) de la Carta Orgánica y la Ordenanza N° 14647. ; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41º) de la Constitución Nacional establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano donde las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, atribuyendo, asimismo, a las autoridades el deber de proveer protección del derecho a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Que la conservación de la diversidad biológica es un interés común de toda la humanidad y las Áreas Protegidas históricamente han cumplido con el rol fundamental de preservar grandes superficies de territorio como estrategia básica de conservación. Que factores tales como drásticos cambios en el uso del suelo, la invasión de especies exóticas y el cambio climático, por mencionar solo algunos, están acelerando la pérdida de hábitats nativos y, por lo tanto, de su biodiversidad.

Que además del esfuerzo de preservar grandes superficies de territorio como estrategia de conservación in-situ, durante las últimas décadas se ha tornado evidente que es fundamental recurrir, también, a estrategias de conservación ex-situ, tales como viveros y jardines botánicos. Que los viveros y jardines botánicos representan herramientas fundamentales para la conservación, la restauración de ambientes degradados, la investigación científica, la educación ambiental, así como también la promoción social en las comunidades aledañas.

Que la conservación proactiva a través de centros botánicos y viveros permitirá contar en las regiones con un marco de trabajo definido y lineamientos básicos y, así destinar recursos humanos y materiales para la construcción de una política a través de proyectos integrales con el ambiente.

Que la Ordenanza N° 14647 crea el "Jardín Botánico de la Ciudad de Neuquén", que tendrá como objeto incorporar un espacio destinado al uso recreativo, educativo, turístico e investigativo.

Que además el municipio tiene el vivero municipal de Neuquén, que tiene como misión principal producir plantas para embellecer los espacios públicos de la ciudad, así como también fomentar la educación ambiental y la participación ciudadana en temas de forestación. Su función principal es la producción de árboles y plantas de diversas especies, incluyendo nativas y ornamentales, para su posterior plantación en parques, plazas, veredas y otros espacios verdes de Neuquén. Además, el vivero municipal cumple un rol educativo, ofreciendo visitas guiadas para dar a conocer el proceso de producción de plantas y promover el cuidado del arbolado urbano

Los **viveros y centros botánicos** representan herramientas fundamentales para la conservación, la restauración de ambientes degradados, la investigación científica y la educación ambiental, así como también para la inclusión social en ciudad.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre la factibilidad de crear un programa para el vivero y jardín botánico municipal con el fin de potenciar la función de las áreas protegidas para la restauración y conservación de los ambientes involucrados en ellas y sus alrededores en políticas de cuidado y control ambiental.

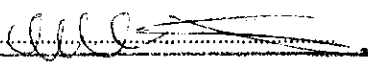
ARTÍCULO 2º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe sobre los planes de recuperación y reforestación de reservas naturales que están siendo implementados y plazos estimados para su concreción.-

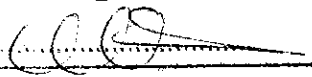
ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

Cjal. Jorge Luis Artaza
Pte. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Joaquín Eguiá
Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Cintia Meriño
Cjal. Bloque FUERZA LIBERTARIA
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52028		
Fecha 18/08/25	Folios: 02	Hora: 12:10
Firma 		
Dirección General Legislativa		

18/08/2025	ENTRADA N° 584/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 230-B-2025 o Nota n°	
Recibió González Gustavo	
Firma 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

28/08/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 14/2025
Pase a la Comisión
Dpción Gral. Legislativa